PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DICRE

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 224-CENACPERSONAL-2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, Y POR OTRA LA SEÑORA KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1144146998, EXPEDIDA EN CALI – CEDENTE- Y LA SEÑORA ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.018.432.406, EXPEDIDA EN BOGOTA D.C -CESIONARIO

I. DATOS DEL CONTRATO

No. PROCESO	**022-CENACPERSONAL-2026**
No. DEL CONTRATO	**224-CENACPERSONAL-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ENERO DE 2026
CDP	**No. CDP: 6526** **Fecha expedición:** 13 DE ENERO DE 2026 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DICRE** **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF
CRP	**NO. 56026** **Fecha expedición**: 10 DE FEBRERO DE 2026 ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL **Dependencia: DICRE** **Posición catálogo de gasto-**: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** REC-10 CSF **Valor: $49'612.500,00**
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza 600-47-994000078788** de fecha 22 de enero de 2026 **Fecha Acta Aprobación: 00184565 DE FECHA 31 DE**

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

<table>
<tr><td></td><td>ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA INICIO EJECUCIÓN</td><td>11 DE FEBRERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>FECHA TERMINO EJECUCIÓN</td><td>15 DE DICIEMBRE DE 2026</td></tr>
<tr><td>MODIFICATORIOS</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN
(En días calendario)</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.612.500) así:
MEDIANTE
DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.725.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.362.500,00).
<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>$ 4’725.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>$ 2’362.500,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 49’612.500,00</td></tr>
</table>
AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318040737553 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2026 ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: ECONOMISTA - CATEGORIA: H</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PAGOS REALIZADOS A LA FECHA</td><td>DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($18’900.000,00)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR</td><td>TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($30’712.500,00)</td></tr>
<tr><td>OBJETO CONTRACTUAL</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ECONÓMICA EN CONTRATACION ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA.</td></tr>
</table>

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar seguimiento, monitoreo y acompañamiento de los procesos contractuales que se encuentren publicados y/o en estructuración las Unidades Ordenadoras del Gasto del Ejército Nacional desde el punto de vista económico, durante todas las etapas de contratación: Pre-contractual, contractual y pos-contractual. 2. Llevar un control estadístico y contractual de los procesos y/o contratos realizados por las Unidades Ordenadoras del Gasto bajo los parámetros requeridos por parte del Comando de Adquisiciones o Comando Superiores, donde se indique su estado actual, con el fin de generar estadísticas que permitan generar alertas del avance a esos procesos que afectan el cumplimiento de las metas presupuestales. 3. Realizar acompañamiento al cumplimiento del cronograma de contratación programado, planeado y ejecutado por las Unidades Ordenadoras del Gasto desde el punto de vista económico, mediante informes de seguimiento a los procesos que no se evidencie avance o cumplimiento de las fechas estipuladas en el respectivo cronograma, según los establecido en el plan de trabajo del Comando de Adquisiciones, Director de DICRE o Jefe del área. 4. Efectuar mediante informes preventivos la revisión de procesos contractuales que se encuentren publicados en la plataforma del SECOPII (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) y/o en la BMC (Bolsa Mercantil de Colombia), donde se evidencie la verificación desde el punto de vista económico del cumplimiento de la normatividad vigente y lineamientos establecidos por CCE (Colombia Compra Eficiente) de las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, según la planeación previa del Jefe de área (Plan de Trabajo), solicitud de las unidades, o cuando lo requiera el Comando de Adquisiciones y/o el Director de DICRE; emitiendo un documento (informes, comunicaciones oficiales, actas de reunión, etc.) con las novedades, observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar. 5. Elaborar informes preventivos de manera oportuna, derivados de la revisión de los procesos contractuales. Dichos informes contendrán recomendaciones respaldadas desde la perspectiva económica, con el soporte jurisprudencial pertinente, estos informes serán dirigidos al Director de la Unidad Ordenadora del Gasto y/o COADE – DICRE según se requiera. En casos particulares, se comunicarán el Director de DICRE de las observaciones encontradas, especialmente cuando ameriten un seguimiento adicional o se identifiquen falencias que justifiquen la

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

	posible revocación del proceso contractual o apertura de Diligencias de verificación. **6.** Realizar seguimiento, control y verificación de las respuestas generadas a las recomendaciones emitidas mediante informes y/o visitas de acompañamiento de los procesos de Contratación emitidos por la Dirección de Contratación Regional y Especializada, donde se verifiquen las respuestas del Comité Económico en cuanto al acogimiento o no de las recomendaciones por parte de la Unidad Ordenadora del Gasto y que estas estén debidamente sustentadas. Así como también de los informes emitidos por la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia (DANTE) cuando se evidencien falencias recurrentes. **7.** Actualizar el seguimiento estadístico de las recomendaciones emitidas a las Unidades Ordenadoras del Gasto e implementar iniciativas que generen seguimientos adicionales ante observaciones recurrentes. Dichas recomendaciones deberán ser de impacto significativo para el Comando Superior, contribuyendo así a una mejora continua en los procesos y decisiones operativas. **8.** Realizar seguimiento e informes frente al avance contractual de los contratos suscritos por las Unidades Ordenadores del Gasto, donde se evidencien posibles fallas dentro de la ejecución de los mismos que ameriten la apertura de debidos procesos o que no se evidencie modificación alguna como prorroga en el plazo de ejecución, así mismo que estos cumplan lo descrito en el principio de publicidad, confirmando que estos documentos como informes de supervisión y/o documentos soportes de la ejecución contractual se encuentren publicados para el cumplimiento del objeto contractual. **9.** Apoyar en la verificación, de las inconsistencias que se presenten en la etapa post-contractual de los contratos suscritos por las Unidades Ordenadoras del Gasto y presentar por escrito las observaciones a quien corresponda, con el fin de generar seguimiento a las etapas de contratación. **10.** Llevar a cabo un seguimiento estadístico y una revisión mensual, o según sea necesario por parte de COADE y/o DICRE, de los procedimientos sancionatorios aperturados (debidos procesos) en los contratos que se evidencien incumplimientos. Este seguimiento implica verificar las actuaciones administrativas iniciadas y en trámite, asegurando que se lleven a cabo de acuerdo con la normativa vigente y respetando los principios que rigen la Contratación Estatal en Colombia, así como la autonomía de los Ordenadores del Gasto. **11.** Asesorar, coordinar, elaborar y emitir, de manera oportuna, conceptos e informes desde el punto de

	vista económica en respuesta a las solicitudes realizadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto, Comandos Superiores y entes de control. Bajo su asesoría, se determinará la competencia y se realizará el seguimiento necesario ante cualquier situación que pueda surgir en relación con dichas solicitudes. **12.** Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la estructuración, publicación, contratación, ejecución y cierre de los diferentes procesos de contratación cualquiera que sea su modalidad realizadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo un informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados, a un término no superior a 3 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. **13.** Asistir a reuniones de planeación, seguimiento y coordinación, ya sea de forma presencial o virtual, el día y la hora que sean requeridas por el Comando de Adquisiciones, la Dirección de Contratación Regional y Especializada y/o Jefe de área. **14.** Participar en las reuniones programadas con las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional y Entidades que requieran su apoyo y asesoría en temas económicos y financieros propios de su experticia profesional, ya sea de manera presencial o virtual, dejando constancia correspondiente en el acta de reunión, acta de capacitación o informe según sea necesario. **15.** Asesorar mediante capacitaciones o videoconferencias como mínimo una vez mensual dirigido al personal de las Unidades Ordenadoras del Gasto, asesores, supervisores de contratos, comités estructuradores, evaluadores y gerentes de proyecto y demás personal que requiera asesoría en temas contractuales a favor del Ejército Nacional, brindando asesoría en temas de actualidad o normatividad vigente en contratación estatal, desde el punto de vista económico. Previa coordinación y de acuerdo al cronograma que se establezca con el Jefe de área y aval de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, dejando constancia mediante actas según sea el caso. **16.** Acudir, asesorar, conceptuar desde el punto de vista económico, ejercer seguimiento y garantizar la respuesta oportuna de acuerdo a los términos

	perentorios de los requerimientos elevados a la Dirección de Contratación Regional y Especializada, en todas las intervenciones realizadas por los distintos entes de control internos y externos, PQR - derechos de petición - tutelas que se instauren por particulares y los requerimientos o dudas efectuadas por las Unidades Ordenadoras del Gasto a nivel Nacional, que se hagan entorno a la adquisición de bienes y servicios o procesos que se adelanten en las mismas. **17.** Elaborar boletines con la periodicidad necesaria que aborden temas relacionados con la aplicación de la normatividad vigente, observaciones recurrentes y cualquier otra información de interés general. Además, se impartirán políticas con el objetivo de prevenir posibles fallas en los futuros procesos contractuales llevados a cabo por las Unidades Ordenadoras del Gasto. Estas acciones con estricto cumplimiento del plan de trabajo, considerando las instrucciones de COADE, DICRE, Jefe de área y/o en coordinación con el supervisor del contrato. **18.** Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos provenientes de los funcionarios de instrucción, funcionarios competentes, Unidades del Ejército que requieran apoyo y entes de control, para emitir conceptos y dictámenes dentro de las investigaciones que se requieran de índole penal, disciplinaria y administrativa, siempre y cuando para el desarrollo de dicha actividad se tenga el concepto y/o viabilidad favorable del Director de Contratación Regional y Especializada y/o Jefe de área. **19.** Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, previa solicitud y/o notificación, por parte de las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. **20.** Velar porque el archivo del área de gestión de bienes y servicios, se encuentre de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y disposiciones internas del Ejército Nacional, se mantenga seguro, organizado, actualizado en original y copia, debidamente foliado, rotulado e inventariado de acuerdo a la norma, durante la prestación de sus servicios. **21.** Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y/o SIGDE según corresponda y haciendo entrega del usuario sin documentos pendientes por tramite al término del contrato. **22.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el

	cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO y/o SIGDE, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. **23.** Las demás que le sean asignadas por el Director de la DICRE y/o Jefe del área relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del

	contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
SUPERVISOR	**MY. SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO C.C No. 1.051.473.845 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Oficial Adquisición Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 00000200** fechada **14 DE ENERO DE 2026**.

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, por la otra **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI** con Tarjeta Profesional No. **42951** del **CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA**, residente en la **CARRERA 75 N° 150-50** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3153337386**, de profesión **ECONOMISTA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1144146998-6,** correo: **karenj.vergarab@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS**, con Tarjeta Profesional No. **3366-2026,** expedida por **CONSEJO NACIONAL DE PROFESIONES INTERNACIONALES Y AFINES CONPIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1018432406-7,** residente **KRA 82ª N°6-11** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3118261688** correo: **andreaavella65@gmail.com**, quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026** es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.612.500),** pagaderos mediante **DIEZ (10) PAGOS PARCIALES CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.725.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.362.500,00).**

2. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026** se encuentra respaldado en el CDP No. 6526 de fecha 13 de enero de 2026- CRP No. 56026 de fecha 10 de febrero de 2026, RUBRO: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS - REC-10 CSF.**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmpaganen	MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-01-8:18 a. m.		

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6526 de fecha 2026-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	56026	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	49.612.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	49.612.500,00	Saldo x Obligar:	30.712.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadanía	1144165390	Razón Social:	KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	60587702447	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	7721503	Nombre:	LIBARDO CERQUERA PASTRANA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	224-CENACPERSONAL-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-21

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		49.612.500,00	0,00		
					Total:	49.612.500,00	0,00	49.612.500,00	30.712.500,00

Objeto:	DICRE - PRESTAR OTROS SERVICIOS PROFESIONALES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-02-26	4.725.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-03-26	4.725.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-04-26	4.725.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-05-26	4.725.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-06-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-07-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-08-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-09-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-10-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-11-26	4.725.000,00	4.725.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ADC - GASTOS GENERALES NACION	2026-12-15	2.362.500,00	2.362.500,00	NINGUNO

3. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. 224-CENACPERSONAL-2026,** se ha realizados pagos por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($18'900.000,00),** quedando un saldo por ejecutar de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($30'712.500,00).**

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 IQNET

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 983	PAGO 001 FEBRERO 2026	12/03/2026 11:06 AM	16/03/2026 12:08 PM	4.725.000 COP	4.725.000 COP	4.725.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 982	PAGO 002 MARZO 2026	17/03/2026 8:17 PM	20/03/2026 12:08 PM	4.725.000 COP	4.725.000 COP	4.725.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 983	PAGO 003 ABRIL 2026	14/05/2026 2:37 PM	22/04/2026 12:08 PM	4.725.000 COP	4.725.000 COP	4.725.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 984	PAGO 004 MAYO 2026	1/05/2026 9:06 AM	21/05/2026 12:08 PM	4.725.000 COP	4.725.000 COP	4.725.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	46.512.500,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	13.950.000,00 COP	30,1%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	13.950.000,00 COP	30,1%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	29.772.500,00 COP	51,9%	-
Valor pendiente de entregar:	46.512.500,00 COP	100%	-

4. Que a la fecha han sido expedidos por el señor supervisor un total de cuatro (04) informes de Supervisor correspondiente a los cuatro (04) pagos parciales realizados mediante los cuales aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
2. INFORME GESTION ABRIL 2026.pdf	2. INFORME GESTION ABRIL 2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
2. INFORME GESTION FEBRERO 2026.pdf	2. INFORME GESTION FEBRERO 2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
2. INFORME GESTION MARZO 2026.pdf	2. INFORME GESTION MARZO 2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
2. INFORME GESTION MAYO 2026.pdf	2. INFORME GESTION MAYO 2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
224 INFORME SUPERVISION N° 001-2026.pdf	224 - INFORME SUPERVISION N° 001-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
224 - INFORME SUPERVISION N° 002-2026.pdf	224 - INFORME SUPERVISION N° 002-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
224 INFORME SUPERVISION N° 003-2026.pdf	224 - INFORME SUPERVISION N° 003-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
224 - INFORME SUPERVISION N° 004-2026.pdf	224 - INFORME SUPERVISION N° 004-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
			Descargar Detalle
			Descargar Detalle
ACTA POLIZA 224-CENACPERSONAL-2026.pdf	ACTA POLIZA 224-CENACPERSONAL-2026.pdf	Comprador	Descargar Detalle
			Descargar Detalle
CONTRATO 224-CENACPERSONAL-2026 KAREN VERGARA.pdf	CONTRATO 224-CENACPERSONAL-2026 KAREN VERGARA.pdf	Comprador	Descargar Detalle
PLANILLA 72572227 PAGADA 07-04-2026 MARZO.pdf	PLANILLA 72572227 PAGADA 07-04-2026 MARZO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
PLANILLA 90005199 PAGADA EL 14-05-2026 ABRIL.pdf	PLANILLA 90005199 PAGADA EL 14-05-2026 ABRIL.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
PLANILLA NO 61847967 DE FEB pagada el 12-03-2026.pdf	PLANILLA NO 61847967 DE FEB pagada el 12-03-2026.pdf	Proveedor	Descargar Detalle

5. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**

 Lo que respecta al pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, tal como esposa en la carpeta maestra la contratista ha realizado los pagos a salud (12,5%) y pensión (16%) y ARL (0.522%) La base de cotización (IBC) corresponde al 40% de los ingresos netos mensuales; siendo publicada la planilla en el SECOPII, mismos que reposan en la carpeta maestra.

6. Que a través de documento de fecha 01 de mayo de 2026 la señora contratista **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI**, solicita al supervisor la cesión del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026. (Anexo documento).

Bogotá D.C., 1 de mayo de 2026

Señor
MY. SANTOS PEDRAZA YIMMY LEONARDO
Oficial Adquisición Bienes y Servicios y/o quien haga sus veces
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 224-CENACPERSONAL-2026
Resolución de nombramiento No. 00000200 del 14 de enero de 2026
Ejército Nacional
Ciudad

Asunto: Solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 224-CENACPERSONAL-2026 por viaje al exterior

Respetado Mayor Santos:

Yo, **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.144.169.986**, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026**, de manera respetuosa me permito presentar ante usted, en su condición de supervisor del contrato, solicitud de cesión del referido contrato ya que tendré que viajar al exterior por temas laborales durante 1 mes, a partir del día **30 de mayo de 2026.**

La presente solicitud se formula con la debida anticipación, con el propósito de que desde la supervisión contractual se adelanten, gestionen o remitan las actuaciones que correspondan ante la Entidad, conforme a los procedimientos internos aplicables, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades asociadas al objeto contractual y evitar cualquier afectación en la prestación del servicio.

Así mismo, manifiesto mi plena disposición para realizar el correspondiente proceso de empalme con la persona que sea designada por la Entidad para asumir las actividades derivadas del contrato, o con quien usted determine en el marco de sus funciones de supervisión. Para tal efecto, me comprometo a dejar organizados, actualizados y entregados los documentos, informes, soportes, archivos, actividades pendientes y demás insumos relacionados con la ejecución contractual.

De igual manera, me permito indicar que hasta la fecha efectiva de la cesión solicitada continuaré cumpliendo con las obligaciones contractuales a mi cargo, presentando los productos correspondientes, atendiendo los requerimientos que se formulen y dejando al día los asuntos propios de la ejecución contractual, con el fin de facilitar el cierre ordenado de mis actividades y el respectivo empalme.

En consecuencia, solicito respetuosamente que, en su calidad de supervisor del contrato, se sirva dar el trámite correspondiente a la presente solicitud de cesión, o remitida ante la instancia competente, para que se adelante la formalización respectiva a partir del **30 de mayo de 2026**, de conformidad con las disposiciones contractuales aplicables y los procedimientos internos de la Entidad.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a las instrucciones que se impartan para realizar el empalme y cierre adecuado de mis actividades contractuales.

Cordialmente,

KAREN JOHANNA VERGARA BLANDÓN
C.C. No. 1.144.169.986
Contratista
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026**

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

7. Que **DICRE** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de autorización cesión No. 1 del contrato dirigida al señor **BG. JUAN MIGUEL HUERTAS HERRERA**, Comandante Comando de Personal; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a nombre de la señora **ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS**, con Tarjeta Profesional No. **3366-2026,** expedida por **CONSEJO NACIONAL DE PROFESIONES INTERNACIONALES Y AFINES CONPIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1018432406-7,** residente **KRA 82ª N°6-11** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3118261688** correo: **andreaavella65@gmail.com. ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS - CATEGORÍA H.**

8. Que de acuerdo a Radicado No. 2026318015750473 de fecha 21 de mayo de 2026 fue emitido autorización Cesión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026** por parte del Comandante del Comando de Personal con respecto a la señora **ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C, de profesión- **RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS**, con Tarjeta Profesional No. **3366-2026,** expedida por **CONSEJO NACIONAL DE PROFESIONES INTERNACIONALES Y AFINES CONPIA,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1018432406-7,** residente **KRA 82ª N°6-11** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3118261688** correo: **andreaavella65@gmail.com. ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS - CATEGORÍA H.,** por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($30'712.500,00).**

9. Que mediante Radicado No. 2026496015280613 de fecha 29 de mayo de 2026, dirigido al señor Director de la CENAC DE PERSONAL, el señor **MY. YIMMY LEONARDO SANTOS PEDRAZA,** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026, emite concepto de viabilidad de cesión, Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (...).** Así mismo, solicita la realización de la misma a nombre de la señora **ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C. (Anexo Concepto).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

"CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN SOLICITUD CESIÓN SUPERVISOR"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20264960152806l3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE

Bogotá D.C, 29 mayo de 2026

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativo y Contable Especializada Personal
Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Occidental
Bogotá, D.C.

Asunto: Viabilidad y cesión Contrato No. 224-CENACPERSONAL-2026 Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta, en calidad de supervisor del contrato N° 224-CENACPERSONAL-2026, nombrado mediante resolución N°00000200 de fecha 14 de enero del 2026, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y remisión de la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO No.:	224-CENACPERSONAL-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/01/2026
FECHA DE INICIO	11/02/2026
FECHA TERMINACIÓN	15/12/2026
CONTRATISTA	KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA ECONÓMICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6526 de fecha 13 de enero del 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	56026 de fecha 10 de febrero del 2026
VALOR INICIAL	$ 49.812.500,00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE)
PLAZO INICIAL	10,5 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección de Contratación regional y especializada Bogotá DC
GARANTIAS CONTRACTUALES	Nombre aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA No de póliza: 600 - 47 - 994000078788 Fecha de aprobación: 31/01/2026 Amparos: cumplimiento del contrato y calidad del servicio

Los datos a consignar en la tabla anterior deben corresponder a los mismos términos establecidos en el contrato suscrito.

2. **JUSTIFICACION DE LA CESIÓN:**

- Que mediante autorizado No. 20263180157**50473** de fecha 21 de mayo de 2026 expedido por Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL identificada con cedula de ciudadanía N° 1.018.432.406, por un valor de (TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) ($30.712 500,00).

- Que la Dirección de Contratación regional y especializada requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la unidad.

- Que una vez, verificada la hoja de vida de la señora ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL identificada con cedula de ciudadanía N° 1.018.432.406, de profesión es RELACIONES INTERNACIONALES Y CIENCIAS POLITICAS, quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las cualidades, condiciones y requisitos de idoneidad, el cual se ve reflejado en su Especialidad en Finanzas y Administración Pública y un diplomado en contratación estatal, de igual manera muestra una amplia experiencia laborando con entidades públicas como lo fueron, el Senado de la República y la CENAC AVIACIÓN en el áreas Contractual, prestando los servicios profesionales como asesor desde el área económica en lo referente a todos los procesos de contratación, condiciones exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 224-CENACPERSONAL-2025.

3. **EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus

PÚBLICA

Radicado No. 20264980152806l3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE

obligaciones al sistema general de seguridad social desde febrero hasta mayo.

4. **BALANCE DEL CONTRATO**:

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

N°	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del contrato	$ 49.612.500,00	
2	Valor ejecutado por el cedente CRP 56026		$ 18.900.000,00
3	Valor a ceder		$ 30.712.500,00
	VALORES TOTALES	$ 49.612.500,00	$ 49.612.500,00

5. Que mediante comunicación escrita el día 01 de mayo del 2026, el contratista solicito el aval del supervisor para realizar la cesión del contrato No. 224-CENACPERSONAL-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por situaciones personales que le impiden desarrollar las obligaciones del mismo en la Dirección de Contratación regional y Especializada.

6. Que de conformidad con el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El contratista no podrá ceder presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a una persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo".*

Dado lo anterior, considero ***viable la cesión,*** motivo por el cual remito la solicitud de cesión con respecto al contrato No. 224-CENACPERSONAL-2026 – prestación de servicios profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Mayor YIMMY LEONARDO SANTOS PEDRAZA
Oficial de Bienes y Servicios DICRE

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO

Carrera 45 N° 20C-76 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Bogotá D.C.
Dicre@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

10. Que con fecha 01 de junio de 2026 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **224-CENACPERSONAL-2026.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

11. Que realizada la verificación de la hoja de vida del señor **ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C , quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026**

12. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

13. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**$49'612.500,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente No. 1 CRP NO. 56026		**$18'900.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		**$30'712.500,00**
	VALORES TOTALES	**$49'612.500,00**	**$49'612.500,00**

14. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. **6526 de fecha 13 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS – REC-10 CSF**

15. Que, en consideración a lo anterior, la cesión No. 1 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, la señora **KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI, CEDE** a favor del **CESIONARIO- ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. Es a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE ($30'712.500,00),** se cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

SEIS (06) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR UN VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($4.725.000,00) Y UN (1) PAGO PARCIAL DE DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.362.500,00).

NOTA No. 1: CDP No. 6526 de fecha 13 de enero de 2026. Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS – REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 0125166316** del **BANCO –BBVA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 224-CENACPERSONAL-2026**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en **BOGOTÁ D.C. a los** 02 JUN 2026 02 JUN 2026

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

KAREN JOHANNA VERGARA BLANDON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1144146998**, expedida en **CALI**

EL CESIONARIO,

ANDREA MILENA AVELLA VILLAMIL – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1.018.432.406**, expedida en Bogotá D.C

SUPERVISOR,

MY. YIMMY LEONARDO SANTOS PEDRAZA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE.KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. KELLY ANDREA ORTIZ GOMEZ Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

Carrera 46 No 20B – 79, Bogotá D.C.
Cenacper@ejercito.mil.co